

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22428

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 2 de marzo de 2023.

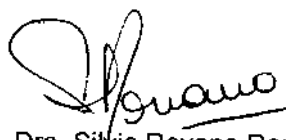
Señor Gerente:

REGIMEN DE FACTURA DE CREDITO ELECTRONICA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N°49 SlyDP (B.O.: 1/3/2023) se extiende hasta el 31 de marzo de 2023 la medida que amplía a 25 días, el plazo previsto en la L. 27440 para la aceptación, cancelación y rechazo de facturas de crédito electrónicas MIPYMES y su inscripción en el Registro de "Facturas de Crédito Electrónicas MIPYMES".

Este plazo se reduce a 21 días a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada